JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte de octubre de dos mi veinte.

Proceso: EJECUTIVO
Radicado :17001400300720200069-00

Se agrega al expediente la anterior citación para notificación efectuada a los demandados a través de Envía con la constancia de que se visitó varias veces en la calle 11 No. 43A-20, bloque 2 apartamento 401, barrio Estambul de esta ciudad y no se encontró a los ejecutados, para los fines pertinentes.

No se accede al emplazamiento de los demandados toda vez que la causal de devolución de la citación no encaja en ninguna de las enumeradas en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a los demandados LUIS EVELIO MARULANDA SALGADO y OSCAR ALBERTO MARULANDA GIRALDO el auto por medio del cual libró la orden de pago en su contra y en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de proceder a la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 ibídem.

Notifíquese,

La Jueza,

MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 118 Del 21 DE OCTUBRE E 2020

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO